REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00305-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DIANA PATRICIA ANGEL VEGA y ARCELIA VEGA

Téngase en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada personalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo8° Decreto 806 de 2020, desde el 21 de junio de 2021, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Requiérase al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días acredite el diligenciamiento del oficio de embargo del bien gravado con hipoteca y para que efectúe la exhibición e incorporación del original del título al expediente.

Recuerde que para efectuar la exhibición del título debe solicitar cita al correo electrónico del Despacho, indicando el nombre, identificación y teléfono de la persona que comparecerá.

Cumplido lo acá dispuesto se proveerá conforme al numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

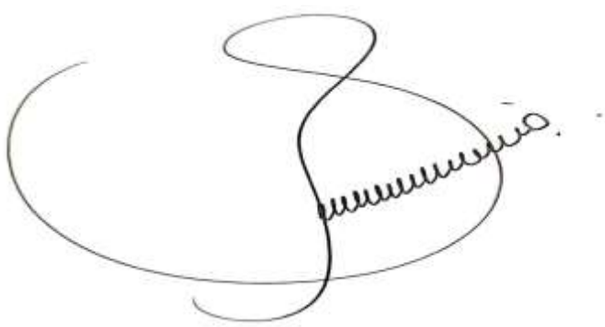

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 13 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario